



Rafaela, 28 de agosto de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra P - N.º 324.471/2 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 57.598 se llamó por segunda vez a Licitación Pública para la adquisición de cinco motovehículos tipo enduro cero kilómetro de última serie de fabricación año 2025, para ser destinados a la Secretaría de Gobierno y Modernización.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 21 de Julio de 2025, y se presentó una (1) oferta, correspondiente a la Firma DIDES CLAUDIO GERMÁN.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que el oferente cumplimenta con lo solicitado.

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Gobierno y Modernización surge que la oferta cumplimenta con los requisitos técnicos exigidos.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

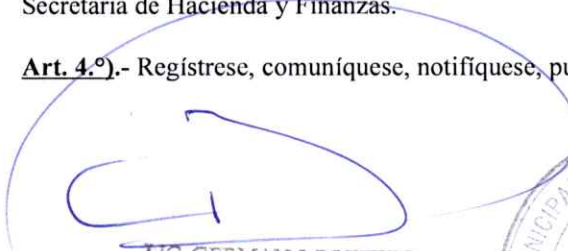
DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma **DIDES CLAUDIO GERMÁN** con domicilio en calle *Marcial Candiotti N.º 6.780 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe*, la provisión de cinco (5) motovehículos tipo enduro cero kilómetro de última serie de fabricación año 2025, para ser destinados a la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de *Pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, contra entrega según el artículo 13.º inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales -Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 57.598.

Art. 2.º)- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 57.598.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización Lic. Germán Bottero, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la **Firma DIDES CLAUDIO GERMÁN** representada en este acto por el Señor Claudio Germán DIDES – D.N.I. N.º 26.716.715 con domicilio en calle *Marcial Candiotti N.º 6.780 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º 57.598 se obliga a la provisión de cinco (5) motovehículos tipo enduro cero kilómetro de última serie de fabricación año 2025, para ser destinados a la Secretaría de Gobierno y Modernización en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la adquisición de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, contra entrega según el artículo 13.º inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones N.º Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 57.598.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Belgrano N.º 758 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º 57.598 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: A solicitud de "**EL MUNICIPIO**" se transcribe a continuación el artículo 18.º de la Ley N.º 2.756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

03 SEP. 2025

LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización

Firma DIDES CLAUDIO GERMÁN
Claudio Germán DIDES – D.N.I. N.º 26.716.715



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal